

REGISTRADO N° R 904
Bahía Blanca, 31 de agosto de 2017
REF.: EXP- 2225/2017
(Conc. cat. 6TPB – Depto. Ingeniería)

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Auxiliar del Laboratorio de Máquinas Primarias, Área 10;
Que según informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Ingeniería cuenta con un cargo categoría 6 del agrupamiento Técnico Profesional B en estado vacante;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para cubrir un cargo categoría 6 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Auxiliar del Laboratorio de Máquinas Primarias, Área 10, dependiente del Departamento de Ingeniería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de Pesos diecisiete mil diez con 41/100 (\$ 17.010,41), más un adicional remunerativo bonificable de Pesos cien (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2.º: Establecer los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería, interno 3200.

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 11 y 29 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 02 al 16 de octubre de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito (para las dos instancias simultáneamente): 25 de octubre de 2017.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso, para la instancia cerrada: Walter Thogersen (Legajo N° 8301), Luciano Pizzorno (Legajo N° 10191) y Andrés Molina (Legajo N° 12902), como miembros titulares y Gustavo Albizúa (Legajo N° 9869), Sergio Márquez (Legajo N° 8500) y Fabián Olivera (Legajo N° 8173), como miembros suplentes.

Para la instancia abierta quedan designados: Walter Thogersen (Legajo N° 8301), Luciano Pizzorno (Legajo N° 10191), Andrés Molina (Legajo N° 12902), Gustavo Albizúa (Legajo N° 9869) y Sergio Márquez (Legajo N° 8500) como titulares, y Fabián Olivera (Legajo N° 8173), Bernabé Polis Aravena (Legajo N° 11079), Gustavo Nicoletta (Legajo N° 11023), Adrián Alvarez (Legajo N° 8011) y Fernando Matas (Legajo N° 10821) como suplentes.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes Jorge Espié (Legajo N° 6564) y Luis Montero (Legajo N° 8057) como titulares, y en calidad de suplentes a los agentes Gabriel Correa (Legajo N° 8303) y Lizette Berroni (Legajo N° 9612), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal. Girar al Departamento de Ingeniería, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

ANEXO I

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Estudios Cursados: Estudios Medios Aprobados, con título de Técnico Mecánico, Electromecánico, Electrónico, Aeronáutico ó en Automotores.
- Poseer conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en horario de 06.30 hs. a 13.30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Ingeniería.
- Poseer conocimientos sobre las Normas de seguridad aplicables al ámbito de trabajo.
- Poseer conocimientos específicos en relación a las tareas detalladas en las Principales acciones a desarrollar.

Función: Técnico Auxiliar del Laboratorio de Máquinas Primarias, del Área 10, del Departamento de Ingeniería.

Principales acciones a desarrollar:

Colaboración y apoyo técnico en:

- Operación, mantenimiento, reparación y readecuación o reforma de equipos electromecánicos tales como:
 - motores de combustión interna.
 - motores eléctricos.
 - generadores.
 - calderas.
 - turbinas.
 - bombas.
 - tableros eléctricos.
 - aparatos de instrumentación y control.
 - componentes hidráulicos y neumáticos.

- Preparación del equipamiento y material didáctico necesario para el desarrollo de los trabajos prácticos de las cátedras del Área.
- Mantenimiento del inventario e insumos del laboratorio.
- Manejo de PC
- herramientas de soldadura, torno, osciloscopio, y gases en recipientes a presión.
- Aplicación de la electrónica al accionamiento y control de dispositivos mecánicos.